

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera

de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Industrial Sedo, S. A.», domiciliada en Barcelona, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de noviembre de 1976, publicado en el «Boletín Oficial» de la Propiedad Industrial de 16 de diciembre siguiente, que denegó el nombre comercial número 71.520 denominado «Industrial Sedo, S. A.» y contra la desestimación, por silencio administrativo o por acuerdo expreso, del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 33 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de enero de 1978.—El Secretario.—1.231-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Krafft, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 14 de junio de 1976, por el que se concede la marca número 735.527 denominada «Silentcraft» a favor de «Silentcraft Española, S. A.» y contra la desestimación tácita o expresa en su caso del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 688 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 21 de enero de 1978.—El Secretario.—1.279-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Sociedad «Asta Werke, A. G. Chemische Fabrik aus Bielefeld 14 Bundesrepublik Deutschland» se ha interpuesto re-

curso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de septiembre de 1977, que estimó recurso de reposición promovido por la Sociedad «Ibérica de Estudios Terapéuticos Aplicados» y anuló la resolución recurrida, concediendo el registro de la marca número 654.306 denominada «Loixán»; pleito al que ha correspondido el número 949 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 23 de enero de 1978.—El Secretario.—1.275-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Sociedad «Fontoil, S. A.», domiciliada en Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 24 de septiembre de 1976, que concedió a don José Álvarez Martínez la marca registrada al número 709.310 denominada «La Fontana» y contra la desestimación por silencio administrativo o por acuerdo expreso, en su caso, del recurso previo de reposición promovido contra la anterior; pleito al que ha correspondido el número 943 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 23 de enero de 1978.—El Secretario.—1.278-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Alberto López Marco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.495 de 1977, contra acuerdo de la Dirección del Instituto de Estudios de Administración Local de 28 de febrero de 1977, así como también contra resoluciones del Ministerio del Interior de 13 de mayo y 20 de septiembre de 1977 sobre integración o equiparación a la categoría de Técnico Administrativo a extinguir del mencionado Instituto.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de enero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—1.399-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Banco de Andalucía, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 49 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de septiembre de 1978 sobre denegación de la marca número 710.154.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de enero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—1.399-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Fermín Antonio de la Fuente Luaces se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 69 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de septiembre de 1976 sobre denegación de la marca número 711.598, relativa a «Gratisfilm», con un gráfico.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de enero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—1.400-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por la excelentísima Diputación Provincial de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 75 de 1978, contra resolución de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 13 de julio de 1977, así como también contra la desestimación tácita, por el Ministerio del Interior, del recurso de alzada formulado en 8 de agosto de 1977 sobre pensión de viudedad y capital seguro de vida correspondiente a doña Balbina Gómez López.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de enero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—1.401-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «C.H. Boehringer Sohn», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.455 de 1977, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de julio de 1978, que concedió la marca número 653.399, «Dienabrón».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 25 de enero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—1.483-E.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION**

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Roma Alvarez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido,

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en el expediente sobre suspensión de pagos, que se sustancia en este Juzgado a instancias de don Manuel del Hoyo Peñalver, que gira con el nombre de «Trasuconsa», domiciliado en Torrejón de Ardoz, calle Manuel Sandoval, número 9, representado por el Procurador don Alejandro José Montalvo Pedraz, ha sido declarada en estado de insolvencia provisional la expresada Entidad, lo que se hace público a los efectos determinados en la Ley de 26 de julio de 1922, por medio del presente, que se fijará en el sitio de costumbre de este Juzgado, en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Alcázar», de Madrid, e igualmente se publicará en las demás poblaciones donde la casa en suspensión tenga delegaciones o sucursales.

Al propio tiempo se hace también público que el día 4 de abril próximo, a las nueve y media de su mañana, tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad calle Santiago, número 1, la Junta general de acreedores que preceptúa el artículo 10 de la expresada Ley, quedando a disposición de éstos el informe de los interventores y demás prevenido en la invocada Ley.

Dado en la ciudad de Alcalá de Henares a 2 de diciembre de 1977.—El Secretario.—930-C.

ALICANTE

Don Luis Paricio Dobón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Alicante,

Hago saber: Que a las doce horas del día 15 de marzo de 1978, en la Sala Audiencia de este Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que se dirán, conforme tengo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 245/75, promovido por «Reynalco, S. A.», contra «Desarrollo Internacional, S. A.».

Para tomar parte en ella los postores, excepto el acreedor demandante, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento designado al efecto el 10 por 100 del tipo, que lo será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirán postura alguna que sea inferior al mismo, haciéndose saber que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el remanente los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes inmuebles objeto de subasta

1) Treinta y seis.—«Bungalow» número 36 del conjunto residencial de la urbanización «Maigmo», sita en la partida de Ronesa de Arriba, del término de Tibi, es de tipo Venus y mide una total superficie construida de 46,80 metros cuadrados. Es de planta baja solamente, y se compone de porche-cubierto, salón comedor, un dormitorio, aseo y cocina con salida a tendedero. Linda: con frente y Norte y espaldas, Sur, el terreno común; derecha, Oeste, el «bungalow» número 33 del tipo Neptuno; por la izquierda, Este,

paso común, y por arriba, el «bungalow» número 37 de tipo Venus.

Inscrita al tomo 605, libro 51 de Tibi, folio 194, finca número 4.259, inscripción segunda.

Valoración: 316.440 pesetas.

2) Treinta y siete.—«Bungalow» número treinta y siete del conjunto residencial de la urbanización «Maigmo», sita en la partida de Ronesa de Arriba, del término de Tibi, es de tipo Venus y mide una total superficie construida de 46,80 metros cuadrados. Es de planta baja solamente y se compone de porche cubierto, salón comedor, un dormitorio, aseo y cocina con salida a una terraza. Linda: frente, Norte, y espalda, Sur, el terreno común; derecha, Oeste, el «bungalow» número 38 del tipo Neptuno; por la izquierda, Este, con vuelos del paso común, y por bajo, el «bungalow» número 36, tipo Venus.

Inscrita al tomo 605, libro 51 de Tibi, folio 196, finca número 4.260, inscripción segunda.

Valoración: 316.440 pesetas.

3- Cuarenta y cuatro.—«Bungalow» número 44 del conjunto residencial de la urbanización «Maigmo», sita en la partida Ronesa de Arriba, del término de Tibi. Es de tipo Venus y mide una total superficie construida de 46,80 metros cuadrados. Es de planta baja solamente y se compone de porche cubierto salón-comedor, un dormitorio, aseo cocina con salida a tendedero. Linda: frente, Norte, y espaldas, Sur, el terreno común; derecha, Oeste, el «bungalow» número 45 de tipo Neptuno, y por la izquierda, Este, el «bungalow» número 43 del tipo Júpiter.

Inscrito al tomo 605, libro 51 de Tibi, folio 210, finca número 4.267, inscripción segunda.

Valoración: 316.440 pesetas.

4) Cuarenta y siete.—«Bungalow» número 47 del conjunto residencial en la urbanización «Maigmo», sita en la partida Ronesa de Arriba, del término de Tibi. Es de tipo Venus y mide una total superficie construida de 46,80 metros cuadrados. Es de planta baja solamente y se compone de porche cubierto, salón-comedor, un dormitorio, aseo, cocina con salida a patio tendedero. Linda: por su frente, Norte, y por espaldas, Sur, el terreno común; por derecha, Oeste, con el paso común, y por la izquierda, Este, con el «bungalow» número 46 de tipo Neptuno.

Inscrito al tomo 605, libro 51 de Tibi, folio 206, finca número 4.270, inscripción segunda.

Valoración: 316.440 pesetas.

5) Cuarenta y ocho.—«Bungalow» número 48 del conjunto residencial de la urbanización «Maigmo», sita en la partida Ronesa de Arriba, término de Tibi. Es de tipo Venus y mide una total superficie construida de 46,80 metros cuadrados. Es de planta baja solamente, teniendo acceso independiente desde el terreno común; y se compone de porche cubierto, salón-comedor, un dormitorio, aseo y cocina con salida a una terraza. Linda: frente, Norte, y espaldas, Sur, con vuelos del terreno común; derecha, Oeste, con vuelos del paso común, y por la izquierda, Este, el «bungalow» número 46 de tipo Neptuno.

Inscrito al tomo 605, libro 51 de Tibi, folio 218, finca número 4.271, inscripción segunda.

Valoración: 316.440 pesetas.

6) Cincuenta y seis.—«Bungalow» número 56 del conjunto residencial de la urbanización «Maigmo», sita en la partida Ronesa de Arriba, término de Tibi. Es de tipo Venus y mide una total superficie construida de 46,80 metros cuadrados. Es de planta baja solamente y se compone de porche cubierto, salón-comedor, un dormitorio, aseo y cocina con salida a patio tendedero. Linda: por su frente,

Sur, y por espalda, Norte, el terreno común; derecha, Este, el «bungalow» número 58 de tipo Venus, y por la izquierda, Oeste, con paso común.

Inscrito al tomo 605, libro 51 de Tibi, folio 234, finca número 4.279, inscripción segunda.

Valoración: 316.440 pesetas.

Dado en Alicante a 26 de noviembre de 1977.—El Juez, Luis Paricio.—El Secretario judicial, Ramón F. de Tirso y Semper.—1.101-C.

BALAGUER

Don Pablo Duplá de Vicente Tutor, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Balaguer,

Hago saber: A los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado, a instancia de doña Antonia Selles Isern, se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Antonio Selles Isern, vecino que fue de Barbens y del que dejaron de tenerse noticias desde el mes de junio de 1938, aproximadamente, en que fue herido en los alrededores de Nules y muerto instantáneamente.

Dado en Balaguer a 22 de noviembre de 1977.—El Juez, Pablo Duplá de Vicente Tutor.—El Secretario judicial, José Luis Portugal.—986-C. 1.ª 15-2-1978

BARCELONA

En los autos que se siguen el presente Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona, bajo número de registro 35/78 Pgs., sobre declaración de quiebra necesaria de «Bas y Cugueró, Sociedad Anónima», se ha dictado el auto que, copiado literalmente, es como sigue:

«Auto.—Barcelona, catorce de enero de mil novecientos setenta y ocho.

Resultando que el Procurador de los Tribunales don Juan Rodés Durall, obrando en nombre y representación de don Francisco Javier Rosón Pérez y de don José Luis Escudero González, mediante escrito de once de los corrientes, ha solicitado la declaración de quiebra necesaria de la Compañía mercantil «Bas y Cugueró, S. A.», con domicilio en esta ciudad, calle de San Andrés, números 412-424, alegando en síntesis que sus nombrados representados son acreedores de dicha Sociedad, en justificación de lo cual se presentan dos letras de cambio vencidas y protestadas, a cargo de aquella, por un importe en junto de cinco millones de pesetas, y que la referida razón social ha sobrepasado de un modo general en el pago corriente de sus obligaciones, ofreciendo información testifical en justificación de este aserto, e invocando los preceptos legales que estima aplicables, termina suplicando que, una vez recibida la información que ofrece, se haga la declaración del estado de quiebra de la nombrada Compañía, fijando provisionalmente como fecha de retroacción el día 31 de diciembre de 1977 y haciendo los demás pronunciamientos inherentes a tal declaración. Con el escrito se han presentado las cambiales y copias auténticas de los correspondientes protestos;

Resultando que se ha recibido la información testifical ofrecida, dando como resultado que cinco testigos han depuesto a tenor de los extremos ofrecidos relativos al crédito legítimo de los instantes y de que «Bas y Cugueró, Sociedad Anónima», ha sobrepasado de una manera general en el pago corriente de sus obligaciones, existiendo varios acreedores afectados por la misma situación;

Considerando que la parte instante ha acreditado suficientemente el primer requisito exigido por el artículo 873, párrafo segundo, mediante la presentación de dos letras de cambio vencidas y protestadas por falta de pago, por importe de cinco

millones de pesetas, y asimismo el segundo por la prueba testifical mediante la declaración de testigos que han informado cumplidamente de la falta de pago de otras deudas, cuya cuantía, vencimiento, antigüedad y variedad implican el hecho del sobreseimiento general en el pago corriente de sus obligaciones, por lo que procede admitir la solicitud y declarar el estado legal de quiebra de la Sociedad "Bas y Cugueró, S. A.", a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.325 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, adaptándose los acuerdos inherentes a tal declaración.

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo:

Se declara en estado legal de quiebra necesaria a la Compañía mercantil "Bas y Cugueró, S. A.", con domicilio en esta ciudad, calle de San Andrés, números 412-424, retrotrayéndose los efectos de esta declaración, por ahora y sin perjuicio de lo que se acuerde en definitiva, al día 31 de diciembre de 1977; se tienen por vencidas todas las deudas pendientes de la Entidad quebrada; se decreta el arresto de quienes se designan como miembros del Consejo de Administración de dicha Sociedad, don Manuel Álvarez Moreno, don José Salvans Aurell, don Juan Bas Bofill, don Francisco Salvans Aurell y don Jorge Cugueró Orad, cuyo arresto cumplirán en su respectivo domicilio si al tiempo de ser requeridos para ello dieren fianza de cárcel segura, en metálico, en cuantía de cincuenta mil pesetas cada uno, y, en caso de no prestarla, cumplirán el arresto en la cárcel; se nombra Comisario de la quiebra al comerciante de esta plaza don Juan Luis Álvarez Navarro, y Depositario a don Carlos Obregón Roldán, a los que se comunicará su nombramiento, a fin de que comparezcan a aceptar el respectivo cargo, relevándose por ahora al Depositario, y sin perjuicio de lo que más adelante pudiera acordarse, de prestar fianza, y con derecho a percibir las dietas y demás que le corresponda, acerca de lo cual oportunamente se acordará lo procedente; procédase por los señores Comisario y Depositario a la ocupación de las pertenencias de la Sociedad quebrada, sus bienes, libros y papeles y documentos de su giro en la forma prescrita en los artículos 1.046 del Código de Comercio de 1829 y demás preceptos concurrentes; se decreta la retención de la correspondencia de la quebrada, oficiándose al Administrador Principal de Correos a fin de que la ponga a disposición de este Juzgado, y lo mismo se interesará del Jefe de Telégrafos por lo que se refiere a la correspondencia telegráfica, estándose a lo previsto en el artículo 1.058 del Código de Comercio; para hacer constar la inhabilitación de la quebrada, se expedirá el oportuno mandamiento por duplicado al señor Registrador mercantil de esta provincia, interesándole además que libre y remita al presente Juzgado testimonio de la escritura de constitución de la Sociedad quebrada, de sus Estatutos vigentes y de los nombres y domicilios de las personas que componen su Consejo de Administración, según resulte del Registro; se decreta la acumulación al presente juicio universal de todas las ejecuciones pendientes contra la quebrada, excepción hecha de aquellas en que sólo se persigan bienes hipotecados; comuníquese a los demás Juzgados de esta capital la presente declaración de quiebra, interesándose que remitan al presente certificación expresa de los pleitos y ejecuciones que existan pendientes contra la quebrada; publíquese la presente resolución por medio de edictos, requiriéndose a las personas que tengan en su poder pertenencias de la quebrada para que hagan manifestación de ellas al señor Comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra, y previniendo que nadie haga pagos a dicha Sociedad quebrada, bajo apercibimiento de no reputarse legítimos, debiéndolos hacer al señor

Depositario, cuyos edictos se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicarán en el "Boletín Oficial" de esta Provincia y en el "Boletín Oficial del Estado"; requiérase a la quebrada para que dentro de seis días presente el balance general de sus negocios; fórmese por el señor Comisario, una vez terminada la ocupación, el estado de acreedores de la quebrada; se acuerda convocar para la primera Junta general a los acreedores, acerca de cuyo señalamiento y demás procedente se proveerá una vez presentada la lista; con testimonio de este auto, encabécense la pieza segunda del presente juicio para actuar en lo relativo a la administración; con las presentes actuaciones se encabezará la pieza primera del juicio; formándose un ramo separado de ésta para lo relativo al arresto de los administradores de la Sociedad quebrada; a su tiempo se formarán las demás piezas del juicio.

Lo mandó y firma el señor don Terenciano Álvarez Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia, número 8 de esta capital, doy fe.—Terenciano Álvarez.—Ante mí, José Manuel Pugnaire.—Rubricados.—Y para que todo ello tenga la debida publicidad, se expide el presente, haciéndose constar además que el Comisario don Juan Luis Álvarez Navarro tiene su domicilio en Barcelona, travesera de Gracia, 68-70, y el Depositario don Carlos Obregón Roldán lo tiene también en esta ciudad, ronda de San Pedro, 13, 6.º 1.º Barcelona, 14 de enero de 1978.—El Secretario judicial, José Manuel Pugnaire Hernández.—353-D.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 728/77 M, promovidos por el Procurador de los Tribunales don José de Izaguirre y del Pozo, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga amparada con los beneficios de pobreza, contra doña María Terrade Rosell, con domicilio, según la escritura de hipoteca, en San Gervasio, 92, entresuelo, 2.º, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.º) el día 17 de marzo próximo y hora de las doce, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, que es la suma de seiscientos ochenta mil pesetas, fijado en la escritura de deudor; que para tomar parte en la misma, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bas-

tante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca de referencia se describe así:

«Entidad número cinco.—Vivienda en el entresuelo, puerta segunda, de la finca sita en la calle de San Gervasio, número noventa y dos, que tiene una extensión superficial de ciento diecisiete metros veintitrés decímetros cuadrados, que se compone de recibidor, comedor-cuarto de estar, cocina, cuatro habitaciones, dos cuartos de baño, cuarto de aseo del servicio, dormitorio del servicio, lavadero y una terraza de dos metros cuarenta decímetros cuadrados, y que linda: por el frente, considerando como tal la puerta de acceso a la vivienda, parte con rellano de las escaleras del entresuelo, parte con un patio de luces y parte con la vivienda número cuatro; por la derecha, con don José Vila, mediante, en parte, con un patio del común de vecinos; por la izquierda, parte con dos patios de luces y parte con la vivienda número seis, y por el fondo, con finca de doña María Terrade, en parte, mediante un patio de luces; por la parte superior, con la vivienda número nueve, y por la inferior, con la vivienda número tres. Tiene asignado un porcentaje de tres enteros diez centésimas. Consta inscrito en el Registro de la Propiedad número 6, al tomo 571, libro 413, sección San Gervasio, folio 157, finca número 18.064, inscripción segunda.»

Barcelona, 16 de enero de 1978.—El Secretario, Marius Manzanares, Oficial.—1.119-E.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 191 de 1977 (Sección 2.ª), promovidos por «Instituto Hipotecario Español, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra don Luis Tordera y Carrera, calle Aragón, 621, 3.º, 1.ª, en reclamación de 5.599.846 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta

y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 14 de marzo próximo, a las once horas.

Octava.—Dicha subasta se celebrará por la quiebra de la anterior.

Finca objeto de subasta

«Edificio fábrica sito en el término Paláu de Plegamans, compuesto de tres naves, con altillo para oficinas en la nave central, de superficie total edificada mil cuatrocientos noventa y ocho metros ochenta y seis decímetros cuadrados; y edificio fábrica compuesto de una nave industrial, de superficie total edificada seiscientos veinte metros cuadrados, sobre terreno o superficie cuatro mil quinientos ochenta metros cuadrados.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 1.534, libro 52 de Falan, folio 136, finca 2131, inscripción sexta.

Valorada la expresada finca a efectos de subasta según la escritura de hipoteca en 6.400.000 pesetas.

Barcelona, 21 de enero de 1978.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía Vázquez.—978-C.

Don Julio Selva Ramos, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 11 de la ciudad de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 135/77-P, promovidos por «Starlux, S. A.», representada por el Procurador don Isidro Marín Navarro, contra don Enrique Rius-Solsona Labal y don Alberto Solsona Pellicer, en reclamación de 1.480.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, y que fue de 1.275.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Tercera: Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: Que las cantidades consignadas por los licitadores serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor pos-

tor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Quinta: Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia (Salón Víctor Pradera), el día 17 de abril de 1978, y hora de las doce de su mañana.

Finca objeto de subasta

«Solar o porción de terreno situado en la calle Avila, y en el chaflán que la misma forma con la de Wad-Ras, del ensanche de esta ciudad, en el que existe un cobertizo o almacén señalado con el número 25, tiene la cabida de tres mil once palmas superficiales, iguales a ciento trece metros cuadrados con setecientos cuarenta y cinco milímetros, y afecta la figura de un polígono irregular, cuyo lado Sur es de trece metros dieciocho centímetros lineales; en el del Este, de dos metros cuarenta y cinco centímetros; el del Norte-Este, o sea, en la línea del chaflán citado, de diecisiete metros treinta centímetros, y el del Oeste, de catorce metros setenta y siete centímetros. Linda: al Norte, con el expresado chaflán que forman las calles de Was-Ras y Avila; al Este, con esta última calle; al Sur, con casa de don Juan Vivó, y al Oeste, con otra porción de terreno del propio señor Vivó o sucesores.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 (convertido en el 10) de los de esta ciudad, en el tomo 172 de San Martín, folio 16, finca número 4.293, inscripciones séptima y octava.

Dado en Barcelona a 23 de enero de 1978.—El Juez, Julio Selva.—El Secretario, 932-C.

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 476 de 1978, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del «Banco de Andalucía, S. A.», representado por el Procurador señor Montero Brusell, contra don Juan Parera Canals y otros, en reclamación de 640.784 pesetas, en los cuales he acordado sear a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100, los bienes embargados a dicho demandado, y que luego se especificarán.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, número 1 y 3, planta 4.ª, de esta ciudad, se ha señalado el día 14 del próximo mes de marzo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve para esta subasta (701.250 pesetas).

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación preventiva en el número 1 del artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se en-

cuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, no teniendo derecho a exigir ningún otro.

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta perteneciente al demandado don Juan Parera Canals:

«Urbana número 65.—Vivienda piso 5.º, puerta 1.ª, escalera B, del edificio sito en Esparraguera, calle San Antonio, 56, y avenida Generalísimo Franco, 20-22. Se compone de recibidor, tres dormitorios, comedor-estar, con terraza, cocina, aseo y lavadero. De superficie 55 metros cuadrados, que linda: al Norte, con proyección vertical a finca de Francisca Pascual; al Sur, parte con rellano de la escalera por donde se entra, con caja de escalera, patio lateral de luces y parte con vivienda puerta 2.ª; Este, parte con patio de manzana común a cuerpo A (izquierda) y a éste, parte con vivienda puerta 2.ª del cuerpo A (izquierda), y Oeste, con la avenida Generalísimo Franco, en proyección vertical. Se separa de la finca número 1.427, al folio 165 del tomo 639 del archivo, libro 50 de Esparraguera. Afecta a las cargas de la mayor finca. Inscrita a favor de don Juan Parera Canals al tomo 1.241 del archivo, libro 69 de Esparraguera, finca número 4.377, folio 181, del Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat.»

Tasada en 935.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 23 de enero de 1978.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario.—933-C.

Don Terenciano Alvarez Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 8 de los de esta ciudad,

Por el presente edicto, hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado bajo el número 553 de 1975 (Ah), sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco Zaragozano, S. A.», representada por el Procurador don Arturo Cot Moseguí, contra don Joaquín Puig Ferrarons, sobre cobro de un crédito hipotecario, se ha acordado en esta fecha sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y precio que luego se dirá, de la siguiente finca especialmente hipotecada:

Finca hipotecada

Solar edificable situado en los ensanches de la villa de Centellas, procedente del manso «Corominas». Mide: 17 metros lineales por Poniente, 29 metros lineales por Norte a Sur y 14 metros lineales por Oriente, o sea, 449 metros cuadrados y medio. Sobre dicha superficie se ha construido un edificio industrial de dos plantas, de techo y cubierta de teja árabe, con instalación de fuerza y luz, destinado a almacén. Linda: Norte y Sur, con dos caminos que más adelante se unen y conducen al barrio de San Antonio; Este, con el manso «Corominas», de que procede; Oeste, con terreno o solar de Antonio Vila. Inscrito el solar al tomo 757, folio 38, finca número 1.120 del Registro de la Propiedad de Vich.

Se ha señalado para el remate el día 15 de marzo próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la 3.ª planta del edificio de los Juzgados de esta ciudad, ubicado en el Salón de Víctor Pradera, números 1-3

Servirá de tipo para la subasta el precio pactado en la escritura de hipoteca, que es de siete millones quinientas mil pesetas, y no se admitirán posturas que

no cubran el referido tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 en metálico del precio del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no tendrán admisión los mismos a la licitación.

Dado en Barcelona a 24 de enero de 1978.—Ante mí, Luis Valentín-Fernández. 340-3.

CARTAGENA

Don Enrique Lizabe Paraíso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Cartagena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 124/1975, a instancia de Jesús Maestre Aznar, representado por el Procurador don Pedro Pujol Martínez, contra «Ibermónaco, S. A.», sobre reclamación de 15.157.000 pesetas, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de su valoración, los siguientes bienes inmuebles embargados:

1.º Urbana.—Parcela 0-1, de uso colectivo del Plan de Ordenación Urbana del centro de interés turístico nacional, hacienda de La Manga de Cartagena, sita en el paraje de La Manga del Mar Menor, diputación de Lentiscar, término municipal de Cartagena. Su superficie es de 9.900 metros cuadrados. Linda: por el Oeste o frente, con la Gran Vía de La Manga; por el Sur o derecha, entrando, con las parcelas M y N; por el Este o espalda, con la zona marítimo-terrestre del mar Mediterráneo, propiedad de la Compañía mercantil «Compañía Urbanizadora de Nuestra Señora del Mar Menor, S. A.», y por el Norte o izquierda, con la parcela 0-2.

2.º Urbana.—Parcela 0-2, de uso colectivo del Plan de Ordenación Urbana del centro de interés turístico nacional, hacienda de Cartagena, sita en el paraje de La Manga del Mar Menor, diputación de Lentiscar, término municipal de Cartagena. Su superficie es de 10.062 metros cuadrados. Linda: por el Oeste o frente, con la Gran Vía de La Manga; por el Sur o derecha, entrando, con la parcela 0-1; por el Este o espalda, con la zona marítimo-terrestre del mar Mediterráneo, y por el Norte o izquierda, con las parcelas MG 13, MG 11 y MG 8 y finca de donde procedía la matriz, de la que ésta es el resto.

Inscritas en el Registro de la Propiedad de La Unión, la primera al folio 87 del libro 95 de la Segunda Sección, finca 7.458, y la segunda al folio 89 del libro 95 de la Segunda Sección, finca número 5.388.

Se hace constar que dicha subasta será en dos lotes separados, siendo el precio de cada uno de los lotes para la parcela 0-1, el de 14.850.000 pesetas, y para la 0-2, el de 15.093.000 pesetas, habiéndose señalado para dicha subasta el próximo día 15 de marzo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del precio

de valoración de cada uno de los lotes, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los avalúos, pudiéndose hacer en calidad de ceder a tercero. Se hace saber que los títulos de propiedad de dichos bienes están de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, así como quedarán subsistentes las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Cartagena a trece de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez, Enrique Lizabe Paraíso.—El Secretario.—1.339-C.

LA CORUÑA

Don José Antonio García Caridad, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de La Coruña,

Hace público: Que instado por Engracia Martínez Cedeira, se tramita expediente en este Juzgado sobre declaración de fallecimiento de su marido, Manuel Castelo Vázquez, de cincuenta y seis años de edad, hijo de Carlos y Manuela, natural de La Coruña y vecino de Pastoriza (Arteijo), de donde se ausentó para el Brasil hace veintidós años, sin que se hubiese vuelto a tener noticias del mismo.

La Coruña, 12 de enero de 1978.—El Secretario.—906-C. 1.ª 15-2-1978

El ilustrísimo señor don José Antonio García Caridad, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de La Coruña,

Hace público: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo señalados con el número 51 de 1976, a instancia del «Banco del Noroeste, S. A.», representado por el Procurador don José Antonio Alonso Díaz, contra otros y don Enrique Taboada Rodríguez, mayor de edad, casado con doña Angeles Fernández Atanes, Secretario de la Justicia Municipal, vecino de Cualedro (Orense), y en período de ejecución de sentencia por la vía de apremio, y a instancia de la parte ejecutante, se acordó sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de entre los bienes embargados los correspondientes a dicho ejecutado, en situación de rebeldía, siguientes:

«Finca vigésima.—Planta primera de pisos de una casa sin número de la calle número veinte esquina a la avenida de La Habana, de la ciudad de Orense, constituida por tres locales, señalados con las letras A, B y C, que en conjunto arrojan una superficie total construida de trescientos cincuenta y cuatro metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados, y una superficie útil total de doscientos sesenta metros cuadrados. Corresponde al local letra A una superficie construida de ciento ochocientos metros veinticuatro decímetros cuadrados y útil de ochenta y tres metros cuarenta y tres decímetros cuadrados, al local B ciento ochocientos metros veinticuatro decímetros cuadrados de superficie construida y ochenta y tres metros cuarenta y tres decímetros cuadrados de útil, y al local C, ciento dieciocho metros sesenta y dos centímetros cuadrados de superficie construida y ochenta y nueve metros catorce decímetros cuadrados de superficie útil. Linda: Norte, de don Antonio Gómez Ordóñez; Este, fachada a la calle número veinte; Sur, fa-

chada a la avenida de La Habana, y Oeste, de don Antonio Gómez Ordóñez.»

Título.—El de compra a don Antonio Gómez Ordóñez, a medio de escritura autorizada por el Notario que fue de Orense don José Luis Fernández Tomás, el 26 de octubre de 1966.

Inscrita al folio 91 del libro 221 del Ayuntamiento de Orense, sección primera, tomo 908 del archivo, inscripción 3.ª de la referida finca número 19.393, a favor de don Enrique Taboada Rodríguez y para la sociedad conyugal que forma con doña Angeles Fernández Atanes.

Tal finca no se encuentra afectada a más cargas o gravámenes que las siguientes:

a) Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros Provincial de Orense, inscrita con fecha 9 de diciembre de 1969 al folio 90 vuelto del indicado libro 221, inscripción 2.ª de la reseñada finca, para garantizarle la devolución de un crédito de trescientas noventa y seis mil pesetas de principal, sesenta y cinco mil trescientas cuarenta pesetas de intereses de tres años y sesenta y cinco mil pesetas para costas y gastos, cantidades que fueron asignadas a dicha porción privada del inmueble.

b) Embargo a favor del «Banco del Noroeste, S. A.», para lograr la efectividad de ocho millones novecientos sesenta y ocho mil setenta y una pesetas de principal en el referido juicio ejecutivo, más un millón doscientas cincuenta mil pesetas calculadas para intereses, gastos y costas. Figurando anotado preventivamente el embargo en el Registro de la Propiedad de Orense con fecha 24 de mayo de 1976, al folio 91 vuelto del repetido libro 221, anotación letra A del propio número de finca 19.393.

Ha sido valorada pericialmente en la suma de cuatro millones trescientas cincuenta y dos mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado y simultáneamente en la de aquél de igual clase al que corresponda el exhorto que para ello ha de librarse, el día 13 de marzo próximo, a las once horas, mediante las condiciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo del avalúo, y que para tomar parte en la subasta los que pretendan hacerlo consignarán previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 por lo menos, de dicho tipo.

Segunda.—Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas sin necesidad de consignar el depósito anteriormente prevenido.

Tercera.—Que se carece de títulos de propiedad de tales bienes, quedando suplidos por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad que tienen de manifiesto en Secretaría los que quieren tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes a las del ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose así bien que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Coruña a 19 de enero de 1978.—El Juez, José Antonio García.—El Secretario.—338-2.

MADRID

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 97-75, se tramita juicio ejecutivo promovido por el «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», representada por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, que goza de los beneficios de la

defensa gratuita, contra Pesquerías y Secaderos de Bacalao de España, S. A. (PYSBE), con domicilio en San Sebastián, sobre reclamación de cantidad, en cuyo juicio, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 de la tasación, doble y simultáneamente, el bien embargado e hipotecado que se describe así:

«Buque bacaladero de casco de acero y propulsión a motor, denominado "Céfiro", cuyas características especiales serán: Esiora entre perpendiculares, sesenta y seis con quinientos diez metros; manga fuera de miembros, diez con ochenta y cinco metros; puntal de construcción, cinco con noventa y cinco metros; tonelaje bruto, mil trescientas ochenta toneladas; desplazamiento con carga, dos mil setecientas toneladas. Inscrito en el Registro Mercantil de Guipúzcoa en el libro 25 de buques, folio 117 vuelto, hoja número 905, inscripción cuarta.»

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle María de Molina, 42, 6.º izquierda, y en la de igual clase del Juzgado de Primera Instancia de San Sebastián, se ha señalado el próximo día 21 de marzo y hora de las once de su mañana, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de cuarenta y ocho millones setecientas cincuenta mil pesetas, rebajado ya el 25 por 100 en que pericialmente fue tasado dicho buque que se subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, pudiendo hacerse proposiciones a calidad de ceder el remate a terceros.

Segunda.—Para tomar parte en el remate, deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del precio que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que si resultaren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, adjudicándose al mejor postor.

Cuarta.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos y sin derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.—Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta.—Que el buque que se subasta se encuentra depositado en poder de don Julián Aranguren Fernández, Facultativo de Minas, vecino de San Sebastián, calle Eustaquio Amiribia, número 10, 3.º y el mismo se encuentra en el puerto de Pasajes.

Séptima.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco acreedor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 11 de enero de 1978, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Ernesto González.—El Secretario.—927-C.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid, en providencia de fecha de hoy, en el procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por «Banco de Crédito Agrícola, S. A.», representada por el Procurador señor Zulueta

Cebrian, contra don Constantino Julio García Adánez, para la efectividad de un crédito de 4.999.997 pesetas más sus intereses, se anuncia la venta en subasta pública, por tercera vez y sin sujeción a tipo, término de veinte días, las fincas hipotecadas que luego se describirán, remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 14 de Madrid, sito en calle María de Molina, número 42, 5.º-I, el próximo día 16 de marzo, a las once horas de su mañana.

Fincas objeto de subasta

1. Terreno baldío en término de Tendilla, sitio "Fuente del Espino", de 50 fanegas o 15 hectáreas 50 centiáreas. Linda: al Norte, Juan Nuevo y José Rebollo; Saliente, Fermin de Peñalver; Mediodía, Pedro López y Perfecto Vázquez, y Poniente, Braulio Rodríguez.

Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad, tomo y libro que luego se hará mención, folio 41, finca número 2.980, inscripción octava. Registro de la Propiedad de Pastrana, en el tomo 629, libro 40 de Tendilla.

2. Terreno baldío en término de Tendilla, en el sitio «El Carretero», de 15 fanegas o 4 hectáreas 85 centiáreas. Linda: al Mediodía, término de Peñalver; Norte, Valentín Sánchez y Vicente Muñoz; Saliente, Pablo Rebollo y López Iñigo; Poniente, Fulgencio Ambite y Nicolás Muñoz.

Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad, en idénticos tomo y libro que la anterior, folio 43, finca número 2.981, inscripción octava.

3. Terreno baldío en término de Tendilla, sitio «Vega de Arriba», llamado «San Juan», de 100 fanegas o 31 hectáreas 5 áreas. Linda: al Saliente, Pablo Rebollo y Florentino Sanabria; Mediodía, Romana López y Guillermo Sánchez; Poniente, Pablo Rebollo y Fidela Fuente, y Norte, Saturnino Aybar.

Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro, folio 49, finca número 2.978, inscripción octava.

4. Rústica.—Terreno baldío en término de Tendilla, sitio «El Carretero», de 105 fanegas o 32 hectáreas 60 áreas 25 centiáreas. Linda: al Saliente y Mediodía, camino; Poniente, Pablo Rebollo, y Norte, el mismo y Roque Muñoz.

Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro, folio 51, finca número 2.979, inscripción octava.

5. Rústica.—Tierra cereal secano, indivisible, en Tendilla, sitio «El Artesón», de 20 áreas 62 centiáreas. Linda: al Norte, baldíos de Angel Fernández; Este, baldíos del mismo y Romana Muñoz Llorente; Sur, carretera de Cuenca a Guadalajara y finca de Ramona Muñoz Llorente, y Oeste Blas Sanz Andrés.

Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad que los anteriores y tomo y libro, folio 178, finca número 3.892, inscripción primera.

La finca número 2.980 del Registro de la Propiedad queda gravada por doscientas sesenta y tres mil pesetas de principal, ochenta y cinco mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas por los intereses de cinco años y veintiséis mil trescientas pesetas para costas y gastos.

La finca número 2.978 del Registro de la Propiedad queda gravada por quinientas veinticinco mil pesetas de capital, ciento setenta mil seiscientos veinticinco pesetas por los intereses de cinco años y cincuenta y dos mil quinientas pesetas para costas y gastos.

La finca número 2.981 del Registro de la Propiedad queda gravada por sesenta y ocho mil pesetas de principal, veintidós mil cien pesetas por los intereses de cinco años y seis mil ochocientos pesetas para costas y gastos.

La finca número 2.979 del Registro de la Propiedad queda gravada por quinientas cincuenta y una mil pesetas de capital, ciento setenta y nueve mil setenta

y cinco pesetas por los intereses de cinco años y cincuenta y cinco mil cien pesetas para costas y gastos.

La finca número 3.892 del Registro de la Propiedad queda gravada por tres mil quinientas pesetas de capital, mil ciento treinta y siete pesetas cincuenta céntimos por los intereses de cinco años y trescientas cincuenta pesetas para costas y gastos.

Condiciones de la subasta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo señalado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La diferencia del precio del remate se consignará a los ocho días siguientes de su aprobación.

Se hace saber que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que tenga lugar la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», con la debida antelación, se expide el presente en Madrid a 24 de enero de 1978.—El Juez.—El Secretario.—341-3.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Angel Sajarbarrena Acelay, representado por el Procurador señor Zulueta, contra «Gráficas Aldús, S. A.», con domicilio en Castelló, 120, Madrid (autos número 659-77B), se ha acordado la venta en segunda y pública subasta del inmueble especialmente hipotecado, propiedad de la demandada, que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 17 de marzo de 1978, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de once millones doscientas cincuenta mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

La finca hipotecada es la siguiente:

«Urbana.—Finca en esta capital, resto de la número ciento veinte de la calle Castelló, con una superficie de mil novecientos veinte metros sesenta y ocho decímetros veinte centímetros cuadrados, que linda: frente, en línea de cuarenta y dos metros diecisiete centímetros, con la parcela segregada; derecha, entrando, en

tres líneas de veintiséis metros veintiún centímetros, trece metros diez centímetros y siete metros treinta y nueve centímetros, con finca de don Ignacio Ontalva y casa de don Juan Hierro; izquierda, en línea de cuarenta y dos metros sesenta centímetros, con finca de don Felipe y don Miguel Gómez Cano, y fondo, en línea de cincuenta y dos metros cincuenta y seis centímetros, con el resto de la finca, de donde fue segregada la primitiva de ésta.»

Dado en Madrid a 27 de enero de 1978. El Juez, Angel Llamas.—El Secretario. 342-3.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Juez de Primera Instancia del número 15 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 965/75 a instancia de «General de Negocios y Préstamos Inmobiliarios», contra don Francisco J. Rivera Arrillaga, sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 20 de marzo de 1978, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo que sirvió de base para la segunda.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que la subasta, por ser la tercera, sale sin sujeción a tipo.

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas, censos y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Finca señalada con el número 72, local comercial izquierda, situado en la planta baja de la casa número 55 de la calle Meléndez Valdés, de esta capital, tiene una superficie de 73,30 metros cuadrados, distribuidos en tienda y vivienda; consta de pasillo, tres habitaciones, cocina y servicios. Linda: al frente, con calle de su situación; derecha, entrando, patio central y vivienda de portero; izquierda, finca de que procede el solar de esta finca, y fondo o espalda, con el solar número 1 del plano general; le corresponde una cuota en los elementos comunes de 9,51 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid, al tomo 1.185, libro 211 finca número 49.099. Valuada en un millón trescientas ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y tres pesetas.

Dado en Madrid a 28 de enero de 1978. El Juez, Virgilio Martín.—El Secretario. 343-3.

En ramo de prueba de la parte actora dimanante de autos de mayor cuantía que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid (María de Molina, 42, 3.ª), con el número 833/1977, a instancia del Procurador señorita Feijoo, representando a doña Emilia Cas-

tro Villamil, contra doña Carmen Polo Morata, declarada en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre resolución de contrato y otros extremos, se acordó por su señoría citar a dicha demandada doña Carmen Polo Morata, por segunda vez, de comparecencia en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 28 del actual, a las doce horas, a fin de prestar la confesión judicial que viene acordada, bajo apercibimiento de que si no lo verifica podrá ser declarada confesa.

Y con el fin de que sirva de cédula de citación a dicha demandada, expido la presente en Madrid a dos de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario.—1.329-C.

SABADELL

Don Guillermo Vidal Andréu Juez de Primera Instancia del número 2 de Sabadell,

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado, bajo el número 164 de 1974, por Caja de Ahorros de Sabadell contra doña Teresa García Martínez y Cooperativa de Viviendas «La Creu de Barbara», por providencia de fecha de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 17 de abril próximo, y hora de las doce, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca, y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 200.000 pesetas.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Finca que se subasta

«Vivienda a la que en la comunidad se le asigna el número 46, situada en la planta duodécima, puerta primera, del edificio sito en la calle Sol y Padrís, número 115; ocupa una superficie total de setenta y nueve metros veintinueve decímetros cuadrados, y útil de sesenta y nueve metros treinta y siete decímetros cuadrados. Linda: por el Norte, con el patio del edificio, calle Sol y Padrís y pasaje; al Sur, con el rellano escalera, calle de Sol y Padrís y vivienda número cuarenta y siete de la comunidad; al Este, con rellano de la escalera y patio del edificio; al Oeste, con la calle Sol y Padrís; por encima, con la vivienda número cincuenta de la comunidad, y por debajo, con la vivienda número cuarenta y dos de la comunidad.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 1.784, libro 534 de Sabadell, 1.ª, folio 21, finca 19.516, inscripción segunda.

Dado en Sabadell a 17 de enero de 1978. El Juez, Guillermo Vidal.—El Secretario. 874-C.

Don Guillermo Vidal Andréu, Juez de Primera Instancia del número 2 de la ciudad de Sabadell y su partido,

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario que al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se tramita en este Juzgado, con el número 87 de 1973, a instancia de la Caja de Ahorros de Sabadell contra doña Antonia Serra Payá y doña María Rosa Usari Germa, domiciliadas en Sabadell, avenida Papa Pacelli, número 6, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la siguiente finca especialmente hipotecada.

«Urbana.—Vivienda a la que en la comunidad se le asigna el número quince; situada en el piso séptimo, puerta B, del edificio sito en esta ciudad, avenida Papa Pacelli, número 6. Tiene una superficie útil de 75,85 metros cuadrados. Se compone de recibidor, cocina, galería, aseo, paso, comedor-estar, cuatro dormitorios y terraza. Y linda: frente, la avenida Papa Pacelli; derecha, entrando, finca de «Arderiu-Llobet, S. A.»; izquierda, la entidad número catorce, el ascensor, la escalera y el patio de luces, y fondo, el vuelo de la terraza del piso primero.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 1.892, libro 240 de Sabadell, 2.ª, folio 7, finca número 503, inscripción segunda.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 18 de abril próximo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto, una cantidad, por lo menos, igual al 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fue de 300.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponde al mejor postor, la cual se reservará como garantía para cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá de todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sabadell a 18 de enero de 1978. El Juez, Guillermo Vidal.—El Secretario. 975-C.

SALAMANCA

Don Narciso Tejedor Alonso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Salamanca,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 315/74, se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, a instancia del Procurador don Ildefonso García Álvarez, en nombre y representación de don Julián Álvarez Blázquez, mayor de edad, viudo,

industrial y vecino de Plasencia (Cáceres), con domicilio en avenida de Alfonso VIII, número 25, contra don Manuel Sánchez y Sánchez, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de Salamanca, con domicilio en Gran Vía, 17, representado por el Procurador don Francisco Sánchez López, para hacer efectiva la cantidad de 3.564.642 pesetas, en cuyo procedimiento se ha acordado a instancia de la parte actora sacar a primera y pública subasta, como de la propiedad del demandado, el siguiente inmueble.

Finca rústica denominada «Valrio, Lote Norte», en término municipal de Montehermoso (Cáceres), distrito hipotecario de Plasencia, destinada a cultivos de regadío y parte de secano con algo de monte, tiene una extensión superficial total de 202 hectáreas 5 áreas 2 centiáreas. Linda: al Norte, con finca de Arturo Sánchez y Sánchez, antes Juana Sánchez Blanco, y hoy de particulares; Sur, con la finca «Valrio, Lote Sur»; Este, con el río Alagón, y Oeste, con raya de Valtajos y término de Guijo de Galisteo. Corresponde a esta finca la mitad proindivisa de tres aprovechamientos de aguas públicas, derivadas del río Alagón, con un caudal respectivo, y por lo que a su totalidad respecta, de 127 litros por segundo, de 40 litros por segundo y de 50,80 litros por segundo. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Plasencia a nombre de don Manuel Sánchez y Sánchez, en pleno dominio, en el tomo 768 del archivo, finca 7.621 del Ayuntamiento de Montehermoso. Tasada en la cantidad de 31.265.000 pesetas.

La finca reseñada sale a subasta bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 13 de abril próximo, a las once horas de su mañana.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que no se han aportado los títulos de propiedad, por lo que los licitadores no tendrán derecho a exigirlos.

Quinta.—Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para ser examinados por cuantos lo deseen, y que las hipotecas, censos, cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Salamanca a 21 de enero de 1978.—El Secretario.—1.103-C.

VALENCIA

Don Manuel Peris Gómez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 1 de Valencia (Sección A),

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de mayor cuantía, número 1.337 de 1975, promovidos por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Pardo Miquel, contra don Eloy Barberán Arbiol, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 6 de abril, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juz-

gado, con las condiciones establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y las siguientes:

1. Los títulos de propiedad, suplidlos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

2.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Unico.—Casa situada en término de Torrente, partida de la Contienda o Marchadella, calle Santa Teresita, número 45, con fachada posterior a la calle de San Enrique, número 24, hoy 30; está rodeada de patio jardín; la edificación, a una sola planta para vivienda, tiene una superficie cubierta de 130 metros cuadrados, y la totalidad de la finca 590 metros cuadrados, producto de 10 metros de fachada anterior y posterior por 59 metros de profundidad; linda todo: por frente, calle de Santa Teresita, en la que le corresponde el número 45, y por detrás, calle de San Enrique, en la que estaba señalada con el número 24, hoy 30, y por los demás puntos, con tierras propiedad de don José Foreta Llopis. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente al tomo 170, libro 30, folio 159, finca 3.755, inscripción cuarta:

Valorada en un millón setecientas cincuenta mil (1.750.000) pesetas.

Dado en Valencia a 26 de enero de 1978.—El Juez, Manuel Peris.—El Secretario.—931-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

RONDA (MALAGA)

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas número 320/77, seguido en este Juzgado sobre lesiones contra Juan Antonio Peinado Ruano, de cuarenta y un años, soltero, jornalero, natural de Higuera de Arjona (Jaén) y vecino de Llagosteras (Gerona), en calle Santa Ana, 5, hijo de Juan y de Socorro, se ha dictado providencia con esta fecha declarando firme la sentencia dictada y acordado practicar la oportuna tasación de costas, que después se insertará, de la que se da vista por término de tres días a dicho condenado, haciéndole saber que transcurrido dicho término sin reclamación alguna se aprobará la misma, requiriéndole para que comparezca ante este Juzgado a hacerla efectiva, con apercibimiento de que en caso contrario se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Tasación de costas:

	Pesetas
Reintegros de las actuaciones	200
Derechos de Registro. D. C. 11.ª	20
Derechos de tramitación. Artículo 28-1.ª	100
Derechos de diligencias previas. Artículo 28-1.ª	15
Derechos de ejecución. Art. 29-1.ª	30
Expedición 4 despachos. D. C. 6.ª	200
Cumplimiento de 2 despachos. Artículo 31-1.ª	50
Derechos M. Forense. Art. 6-2.º 5.ª	100
Mutualidades	120
Derechos de tasación. Art. 10-6.ª-1.ª	50
Total	885

Importa la anterior tasación la figura da cantidad de ochocientas ochenta y cinco pesetas, salvo error u omisión.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al condenado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», al encontrarse en ignorado paradero, expido la presente en Ronda a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario.—(44.)

VALENCIA

En los autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 515 de 1977, por denuncia de Amparo Montalt Alcover, contra Juan Bautista Pérez Pérez, en la actualidad en ignorado paradero, sobre amenazas y malos tratos, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Valencia a catorce de julio de mil novecientos setenta y siete. Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez municipal número nueve de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número quinientos quince/mil novecientos setenta y siete, seguidos en este Juzgado entre partes, de una, el señor Fiscal municipal, y como denunciante, Amparo Montalt Alcover, mayor de edad, vecina de ésta, calle Poeta Emilio Baró, número 3-13.ª, y de otra, como denunciado, Juan Bautista Pérez Pérez, mayor de edad, sin domicilio conocido, sobre amenazas y malos tratos, y,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Juan Bautista Pérez Pérez, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Francisco García (firmado y rubricado).»

Y, para que sirva de notificación en legal forma al denunciado Juan Bautista Pérez Pérez, expido la presente en Valencia a 29 de diciembre de 1977.—El Secretario.—196-E.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 429 de 1977, a virtud de denuncia de Francisca Molina Motoro y Piedad Vega Molina, contra Ernesto García Tinter, en la actualidad en ignorado paradero, sobre lesiones por mordedura de perro, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a ocho de julio de mil novecientos setenta y siete. Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez municipal número nueve de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número cuatrocientos veintinueve/mil novecientos setenta y siete, seguidos en este Juzgado entre partes, de una el señor Fiscal municipal, y como denunciante, Francisca Molina Montoro, mayor de edad, casada, vecina de Burjesot, calle Espartero, número 5-3.ª, y como lesionada, Piedad Vega Molina, de 12 años, soltera, con el mismo domicilio que la anterior, y de otra, como denunciado, Ernesto García Tinter, en la actualidad en ignorado paradero, sobre lesiones por mordedura de perro, y,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de origen de estas actuaciones, al denunciado Ernesto García Tinter, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Francisco García (firmado y rubricado).»

Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciado Ernesto García Tinter, expido la presente en Valencia a 29 de diciembre de 1977.—El Secretario.—197-E.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 413 de 1977, a virtud de denuncia de José Sáez García, contra Victoriano Díaz Navarro, en la actualidad en ignorado paradero, sobre daños, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a ocho de julio de mil novecientos setenta y siete. Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez municipal número nueve de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número cuatrocientos trece/mil novecientos setenta y siete, seguidos en este Juzgado entre partes, de una el señor Fiscal municipal, y como denunciante, José Sáez García, mayor de edad, casado, vecino de ésta, carretera de Barcelona, número 66-5.º, casas de Barcena, y de otra, como denunciado, Victoriano Díaz Navarro, mayor de edad, casado, en la actualidad en ignorado paradero, sobre daños, y,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Victoriano Díaz Navarro, como responsable en concepto de autor de la falta de daños, ya definida, a la pena de 600 pesetas de multa, con un día de arresto sustitutorio en caso de impago, indemnización a José Sáez García, con la entrega de 45.000 pesetas y al pago de las costas del presente juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Francisco García (firmado y rubricado).»

Y para que sirva de notificación en legal forma al condenado Victoriano Díaz Navarro, expido la presente en Valencia a 29 de diciembre de 1977.—El Secretario. 198-E.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 111 de 1977, a virtud de denuncia de Enrique Iborra Costa, contra Juan Antonio Chacón Hidalgo, en la actualidad en ignorado paradero, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y siete. Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez municipal número nueve de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número ciento once/mil novecientos seguidos en este Juzgado entre partes, de una el señor Fiscal municipal, y como denunciante Enrique Iborra Costa, mayor de edad, soltero, vecino de Masamagrell, calle Cervantes, número 1, y de otra, como denunciado, Juan Antonio Chacón Hidalgo, mayor de edad, casado, en la actualidad en ignorado paradero, sobre daños, y,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Antonio Chacón Hidalgo, como responsable en concepto de autor de la falta de daños, ya definida, a la pena de cinco días de arresto menor, cumplidos en el establecimiento penitenciario correspondiente, indemnización a Enrique Iborra Costa, con la entrega de tres mil quinientas pesetas, y al pago de las costas del presente juicio.

Decreta el comiso del tuchillo ocupado al denunciado, al que se dará el destino legal.

Notifíquese esta resolución a las partes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Francisco García (firmado y rubricado).»

Y para que sirva de notificación en legal forma al condenado Juan Antonio Chacón Hidalgo expido la presente en Valencia a 29 de diciembre de 1977.—El Secretario. 199-E.

En los autos de juicio verbal de faltas número 1.743 de 1978, seguido en este Juzgado por Concepción Beltrán Rams, en la actualidad en ignorado paradero, contra Angel Cabrero Montoya, sobre lesiones en colisión de vehículos, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y siete. Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez municipal número nueve de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número mil setecientos cuarenta y tres/mil novecientos setenta y seis, seguidos en este Juzgado entre partes, de una, el señor Fiscal municipal, y como lesionados, Pilar Soler Miguel, mayor de edad, soltera, vecina de Silla, calle Hernán Cortés, número sesenta y nueve, Concepción Beltrán Rams, mayor de edad, soltera, en la actualidad en ignorado paradero y Constantino Domínguez Domínguez, mayor de edad, casado, vecino de ésta, y de otra, como denunciado, Angel Cabrero Montoya, mayor de edad, casado, vecino de ésta, calle Isaac Peral, número 18-12º, y como responsable civil subsidiario la Empresa Saltuv, sobre lesiones y colisión de vehículos, y,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Cabrero Montoya, como responsable en concepto de autor de la falta de lesiones, ya definida, a la pena de mil pesetas de multa, con un día de arresto sustitutorio en caso de insolvencia, represión privada, privación del permiso de conducir durante treinta y un días, y al pago de las costas del presente juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Francisco García (firmado y rubricado).»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Concepción Beltrán Rams, expido la presente en Valencia a 29 de diciembre de 1977.—El Secretario. 200-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

LABARGA NIEVA, Santiago; natural y vecino de Haro, calle Florida Alta, 2, sexto; casado, de veinticinco años, hijo de Fermín y de María; procesado en causa número 17 de 1977 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Calahorra.—(112.)

PEREZ RODRIGUEZ, Rafael; nacido en Granada el 8 de enero de 1952, soltero, pintor, hijo de Miguel y de Remedios, vecino de Granada; procesado en causa número 163 de 1977 por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada.—(111.)

PUIGSERVER GILABER, Miguel; nacido en Barcelona el 8 de marzo de 1952, hijo de Miguel y de Carmen, casado, administrativo, con instrucción, vecino de Barcelona, calle San Telmo, 95, segundo-segunda; procesado en sumario número

45 de 1975; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona.—(110.)

ARIAS, Sergio; nacido el 11 de junio de 1954 en Buenos Aires (Argentina), hijo de Elida y de Ricardo, soltero, artesano, domiciliado en Mesonero Romanos, número 14, hotel «Gaos», Madrid; procesado en sumario número 151 de 1976 por atentar contra la salud pública; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona.—(109.)

LOZANO LABRADOR, Cesáreo; mayor de edad, casado, hijo de Cesáreo y de Carmen, natural de Ciudad Real, vecino de Andújar (Jaén), calle Fernando Quero, 12, contratista de obras; procesado en sumario número 68 de 1977 por alzamiento de bienes; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Andújar.—(146.)

ROMERO ALONSO, José; de veintisiete años, soltero, soldador, hijo de Salvador y de Enriqueta, natural de Beade-Vigo (Pontevedra), calle Alcalde Portanet, 29, 9.º D, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 55 de 1975 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de La Coruña.—(145.)

MARTINEZ GOMEZ, Antonio; hijo de Antonio y de Robledo, natural de Cazaña de la Sierra, casado, tejedor, de treinta y siete años, domiciliado últimamente en Arrigorriaga (Vizcaya), travesía de Cristo, casa Henfe; procesado en sumario número 85 de 1977 por abandono de familia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Mataró.—(144.)

BERNAL SOLER, José Marcos; de veintitrés años, hijo de Jenaro y de Josefa, soltero, agente comercial, natural de Málaga, vecino de Torremolinos; y

PONCE SOLER, Eduardo; de veinticinco años, hijo de Eduardo y de Elisa, casado, pintor, natural y vecino de Málaga, actualmente en ignorado paradero; procesados en sumario número 149 de 1976 por atentar contra la salud pública; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villajoyosa.—(143.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 137 de 1976, José María Galán Dura.—(159.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Don Emilio León Sola, Juez de Instrucción de la ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente y en atención al ignorado paradero del penado Antonio Tejada Bonica, vecino de San Pedro de Mérida, se le requiere para que en término de ocho días haga efectiva las costas tasadas, ascendentes a la suma de 85.848 pesetas, y a cuyo pago ha sido condenado en diligencias preparatorias tramitadas en este Juzgado con el número 30 de 1977 por delito de imprudencia.

Dado en Mérida a cuatro de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez, Emilio León Sola.—El Secretario.—(49.)